



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

INSTITUTO DE ESTUDIOS GEOESTRATÉGICOS Y ASUNTOS POLÍTICOS

:: www.umng.edu.co :: www.umng.edu.co :: www.umng.edu.co :: www.umng.edu.co ::

SERIE INFORMATIVOS: Frente Externo

UMNG – IEGAP # 182

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2015

LA CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA¹

Palabras clave: Carta Democrática, Organización de los Estados Americanos (OEA)

Contextualización

El 11 de septiembre de 2001, será recordado por ser la fecha que posicionó el terrorismo fundamentalista islámico como una amenaza mundial. Del mismo modo, en este escenario se estructuró un mecanismo político y diplomático encaminado a la protección y promoción colectivas de la democracia como valor fundamental del sistema internacional contemporáneo. La Carta Democrática Interamericana se convierte en una base ética de comportamiento para los países del Sistema Interamericano y plataforma para la defensa y promoción de las libertades individuales. Catorce años después de su adopción, su aplicabilidad entra en cuestionamiento por la efectividad que ello entraña, pues depende en buena medida, del respaldo efectivo que la OEA y los países miembros le den a este instrumento de protección de la democracia.

La Carta Democrática es un código ético, en el cual las naciones deben respetar los derechos humanos, el Estado de derecho y todas las libertades. Es una especie de marco ético de los países del sistema interamericano².

Mientras eran atacadas por Al Qaeda las ciudades de Nueva York y Washington, en Perú se reunían 33 países en el marco de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, distinto a otras reuniones del Organismo. La de 2001 en Lima, buscaba marcar la diferencia en los fundamentos mismos de la democracia hemisférica, pues los antecedentes

¹ Este documento forma parte de la serie “Informativo” del Instituto de Estudios Geoestratégicos y Asuntos Políticos de la Universidad Militar Nueva Granada. Su elaboración final estuvo a cargo de Juan Pablo Gómez Azuero, colaborador de este Centro de Pensamiento. Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad del autor y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista de la Universidad Militar Nueva Granada.

² Ex canciller Luis Marchand Stens, República del Perú, en: ¿Qué es la Carta Democrática? En: http://www.rpp.com.pe/2011-09-11--que-es-la-carta-democratica-noticia_402751.html, 11 de septiembre del 2011.

históricos en la defensa y promoción de la democracia en la Región, estuvieron supeditados a los intereses mayores de los Estados desde la misma guerra fría, pasando por modelos dictatoriales de distinta índole en los albores del siglo XXI, frente a los cuales hicieron caso omiso la OEA y los EE.UU. El año 2011 marcó un punto de quiebre en donde el sistema interamericano por medio de la Carta Democrática Interamericana, reduce a “tolerancia cero”, cualquier atentado a la democracia y a las libertades individuales.

1948: La OEA

La Organización de los Estados Americanos, “... nace con el objetivo de lograr en sus Estados Miembros, como lo estipula el artículo 1 de la Carta, un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia”. Por desgracia, en 1948 se dan eventos mundiales con efecto regional enmarcados en la pugna ideológica entre el Este y el Oeste, entre los EE.UU y la URSS, que impidió la aplicación amplia y contundente de los instrumentos creados por el sistema interamericano con la OEA en el siglo XX³.

Desde la fundación de la Organización de las Naciones Unidas en 1948, tras la Segunda Guerra Mundial, la OEA siempre estuvo por delante de su homólogo mundial en el afán de promulgar normas jurídicas internacionales que proclamen los derechos individuales como la única base legítima de gobierno. Por ejemplo, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre fue aprobada en Bogotá meses antes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se convirtió así en el primer documento internacional sobre derechos humanos en el mundo⁴.

Pese a las buenas intenciones, la defensa y promoción de las democracias, así como de los Derechos Humanos y las libertades individuales en el escenario interamericano, estuvieron signados y limitados por el respaldo tácito y muchas veces expreso de los Estados Unidos de América a gobiernos latinoamericanos de corte dictatorial en el desarrollo de la guerra fría, siendo la base de una estrategia integral de “Contención al Comunismo”, tal como lo proclamó en su momento, el presidente de los Estados Unidos Harry S. Truman. Dicha política generó que Estados Unidos y sus países aliados omitieran convenientemente algún reclamo ante los atropellos a los derechos humanos y la autodeterminación de los pueblos, perpetrados por las dictaduras de derecha. El caso de Chile en 1973 con Augusto Pinochet es un ejemplo de ello, así como la dictadura de Alfredo Stroessner en Paraguay o la de Videla en Argentina, entre otros procesos que deslegitimaron por inacción, la esencia misma de la carta fundacional de la OEA.

No obstante, la barbarie perpetrada por algunos modelos dictatoriales, no podía pasar desapercibida y en su momento, se condenaron por parte de la OEA y el Gobierno de los Estados Unidos a los gobiernos de Rafael Leónidas Trujillo en 1960, en 1962 a Fidel Castro –

³ El Hage, Javier. Director jurídico de Human Rights Foundation (HRF). 11 de septiembre: EE.UU y la Carta Democrática Interamericana. En: *El Espectador*. Bogotá: 11 de septiembre de 2011.

⁴ *Ibíd.*

su condición de dictadura comunista facilitó la condena-, a Anastasio Somoza en 1979 y a Manuel Noriega en 1989 –sus abusos y nexos con el narcotráfico aceleraron la condena de este régimen-. Solo cuando los dictadores o sus modelos rompen con los mínimos de “tolerancia”, el sistema tuvo conciencia para condenar y sancionar⁵.

La Carta Democrática Interamericana: Un nuevo contexto

El resquebrajamiento de los sistemas democráticos acaecidos desde la década de los 90 en el sistema interamericano, y teniendo como ejemplo el modelo dictatorial de Alberto Fujimori en Perú, que evolucionó de un modelo legítimo de democracia en 1990 a un modelo de opresión y violación sistemática de los Derechos Humanos y libertades democráticas en 1999, obligó a que el gobierno de transición de Valentín Paniagua redactase el primer borrador de la Carta Democrática Interamericana que tendría el aval de 33 países de la Región en la reunión de Lima de 2001, especialmente el de los Estados Unidos de América por medio de su entonces Secretario de Estado, Collin Powell.

El final de la guerra fría y el advenimiento de fenómenos como el Socialismo del siglo XXI y el giro a la izquierda en Latinoamérica, determinaron la llegada al poder de distintos tipos de presidentes y formas de gobierno, desde las más progresistas y de avanzada como Lula Da Silva en Brasil o Tabaré Vázquez en Uruguay, hasta modelos cuestionados por su limitación a las libertades democráticas por cuenta de esquemas ideológicos, como en Venezuela con el fenómeno de Hugo Chávez y Nicolás Maduro, y Nicaragua con Daniel Ortega⁶.

CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

La democracia y el sistema interamericano

Artículo 1

Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla.

La democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas.

Artículo 2

El ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional.

⁵ *Ibíd.*

⁶ *Ibíd.*

Artículo 3

Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.

Artículo 4

Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia.

Artículo 5

El fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia. Se deberá prestar atención especial a la problemática derivada de los altos costos de las campañas electorales y al establecimiento de un régimen equilibrado y transparente de financiación de sus actividades.

Artículo 6

La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.

Los recientes hechos en los cuales el gobierno de los Estados Unidos ha pedido la aplicación de la Carta Democrática Interamericana al gobierno de Nicolás Maduro, ponen en referencia la validez, pertinencia y relevancia del instrumento de la Carta Democrática Interamericana, como una herramienta legítima para la defensa y promoción de las virtudes democráticas en el Continente o simplemente, se convierte en un instrumento de conveniencia de los Estados que lo enarbolan cuando ello favorece sus particulares intereses. El reto consiste en darle la preeminencia y relevancia a los procedimientos de aplicación, preservando la legitimidad del uso de la carta:

La CDI puede ser aplicada de dos maneras: preventiva y correctiva. En sus primeras fases, la erosión democrática debe conducir a la aplicación 'preventiva' de la cláusula, con el fin de presionar al gobierno para detener y revertir sus acciones antidemocráticas. Si la erosión continúa, debe

considerarse que se ha producido una ruptura o alteración que afecta gravemente el orden democrático y la cláusula debe aplicarse de manera ‘correctiva’⁷.

En conclusión, el espíritu de la Carta Democrática Interamericana se mantiene, no obstante que la “Real Politik” sigue dominando las relaciones del Sistema Interamericano. Ejemplo de ello fue en 2009, cuando se aplicó la Carta Democrática Interamericana a Honduras por el golpe de Estado a Manuel Zelaya. Sin embargo, al tenor de lo mismo, la Carta también debió invocarse para aplicar en otros Estados que han vulnerado los principios del sistema interamericano de defensa de los procesos democráticos en situaciones coyunturales específicas.

⁷ *Ibíd.*